



ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
“CONSTRUCCION SALAS DE CUNAS SAN IGNACIO”

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

En Maipú, a **05 de septiembre de 2017**, comparecen por una parte la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, Rut. **71.309.800-0**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su Secretario General, don **JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**, cédula nacional de identidad número 9.271.112-9, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante **“LA CORPORACIÓN”** o **“CODEDUC”** y por la otra **CONSULTORIAS CHRISTIAN RAUL GONZALEZ TORRES**, , también conocida **CHGT INGENIERIA E.I.R.L.**, RUT N°**76.047.968-3**, representada por don **Christian Raúl Gonzalez Torres** chileno, cédula de identidad N° **12.465.725-3**, ambos con domicilio en Condominio Sta. Laura Par. 22, Padre Hurtado, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, quienes han convenido el siguiente Anexo de Contrato, que se estipula en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: **Antecedentes**

Con fecha 24 de julio de 2015, entre esta **Corporación** y **CHGT INGENIERIA E.I.R.L.**, se suscribió un contrato para la ejecución de los trabajos correspondientes a **“CONSTRUCCION SALA DE CUNAS SAN IGNACIO”**, según lo establecido en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas de la Licitación, ID 515568-10-LP15, y que fuera adjudicado a **“EL CONTRATISTA”** mediante Resolución N°160/2015 de fecha 19 de junio de 2015.

SEGUNDO: **Vigencia del contrato y ejecución de las obras**

En la Clausula Cuarta del contrato señalado precedentemente, se expresó que tendrá como plazo de ejecución 135 días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno, la que quedará estipulada en el acta correspondiente. Asimismo, se expresa en dicho instrumento, que en forma paralela **“EL CONTRATISTA”** deberá considerar los plazos de entrega de proyectos, conforme se detalla en el punto 17.4 de las Bases Administrativas que regulan esta licitación.

F



TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales y laborales del mismo, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía, documento N°28 del Banco Santander, a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "Fiel Cumplimiento Contrato, obligaciones previsionales y laborales contrato **"CONSTRUCCION SALA CUNA SAN IGNACIO"**, en pesos chilenos, por un monto de \$18.929.806.- (Dieciocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos seis pesos), lo que corresponde al 10% del monto del contrato exigido, y con una vigencia hasta el 05 de febrero de 2016.

CUARTO: Necesidad de suscribir un Anexo

La Dirección de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°101/2017, de fecha 04 de septiembre de 2017, señala que debido a que aún no se obtiene el permiso de edificación, y considerando que el contratista ofertó un plazo 125 días corridos, la boleta con que garantizó el contrato estaba pronta a caducar por lo que era necesario su reemplazo, requisito además indispensable para que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, proceda a realizar la transferencia de los recursos que se encuentra pendiente, por lo que solicita que se formalice en un Anexo de Contrato dicha circunstancia.

QUINTO: Objeto del presente Anexo

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Anexo con el objeto de dejar establecido que el **"EL CONTRATISTA"**, ha reemplazado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales y laborales del mismo, por la Boleta de garantía, documento N°16 del Banco Santander, a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "Fiel Cumplimiento Contrato, obligaciones previsionales y laborales contrato **"CONSTRUCCION SALA CUNA SAN IGNACIO"**, en pesos chilenos, por un monto de \$18.929.806.- (Dieciocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos seis pesos), lo que corresponde al 10% del monto del contrato exigido, y con una vigencia hasta el 19 de septiembre de 2017.

SEXTO: Vigencia del Contrato Original y demás instrumentos.

En todo lo no expresamente modificado en el presente instrumento, subsisten las estipulaciones del contrato original señalado en la Cláusula Primera precedente, y sus posteriores modificaciones así como lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos, los cuales se entienden formar parte del presente Anexo para todos los efectos legales que procedan.



SEPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Personerías

La personería de don José Miguel Espinosa Villalón para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 06 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 09 de enero de 2017, ante el Notario Público don Sergio Arturo Marcel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°45/17 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría. Por su parte, la personería de don **Christian Raúl Gonzalez Torres**, para representar a **"CONSULTORIAS CHRISTIAN RAUL GONZALEZ TORRES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, consta en Constitución de Sociedad, de fecha 09 de Diciembre de 2008, suscrita ante don Félix Jara Cadot, Notario público Titular de la Cuadragésima primera Notaría de Santiago.

NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de "LA CORPORACION" y uno en poder de "EL CONTRATISTA"



CHRISTIAN RAÚL GONZALEZ TORRES
"CONSULTORIAS CHRISTIAN RAUL
GONZALEZ TORRES E.I.R.L."

JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPU



